



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4611/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5647/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO A PROVEEDOR – ROSADO AGUSTÍN”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7964, de fecha 30 de octubre del año 2023, obrante a f. 3, el Director de Deportes, Licenciado Adrián ROMANI, solicita que se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 38.700,00) al Señor Agustín ROSADO, por la prestación del servicio de lunch, almuerzo y cena para CUATRO (4) personas en el marco de la capacitación para árbitros de Hockey, el día 30 de septiembre del año 2023.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10314, de fecha 30 de octubre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Deportes, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría del Poder Popular, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de lunch, almuerzo y cena para CUATRO (4) personas el día 30 de septiembre del año 2023, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 38.700,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 38.700,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131– De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidente Municipal